

Mesa Delegada del Ministerio de Defensa 28 de julio de 2020.

El día 28 de Julio de 2020 se celebró una reunión telemática extraordinaria del Pleno de la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa. El objeto de la reunión era dar cumplimiento al apartado 5º de la Instrucción de la Secretaría General de Función Pública de 17 de junio de 2020, sobre medidas de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, dando información de las cuestiones tratadas en los diferentes Comités de Seguridad y Salud del Ministerio de Defensa.

En base a ello, se nos facilitó a la Parte Social con carácter previo a la reunión un documento elaborado por el Ejército del Aire y otro por la propia Subdirección General de Personal, siendo dichos documentos un resumen de las cuestiones tratadas en los distintos Comités de Seguridad y Salud Laboral del ámbito de Defensa y cuyas conclusiones fueron remitidas con anterioridad a la Subdirección General de Personal.

La reunión fue presidida por la Subdirectora de Personal Civil, asistida del Jefe de la Unidad de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio de Defensa.

Se informó por la Administración que habiendo sido trasladada dicha información para dar cumplimiento a la disposición quinta de la Instrucción de Función Pública, se tratarían en la reunión cuestiones de ámbito general relacionadas con la prevención, dejando para el apartado de ruegos y preguntas otras cuestiones.

El Jefe de la Unidad de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio de Defensa pasó a exponer las cuestiones informadas. Afirmó que se había implantado en las unidades guías informativas y señalización sobre las medidas preventivas, si bien reconoció que a pesar del alto nivel de implantación el seguimiento había sido desigual en algunas unidades según informaron los CSSL.

Por lo que se refiere a la toma de temperatura y realización de test por parte del Ministerio de Defensa se mantiene el criterio que ya se expuso en anteriores reuniones limitándose a aplicar las instrucciones del Ministerio de Sanidad y la Agencia Nacional de Protección de Datos al respecto.

Una vez dada la palabra a la parte social esta Asociación plantea como cuestión previa su protesta por convocarse la Mesa Delegada sin dar oportunidad a la Parte Social a incluir algún punto del orden del día sobre esta materia o sobre cualquier otra, respondiendo la Administración que esta reunión tiene como objeto únicamente dar cumplimiento al apartado 5º de la Instrucción de la Secretaría General de Función Pública de 17 de junio de 2020 y que en el apartado de ruegos y preguntas se puede plantear cualquier cuestión que se estime de interés por la parte social. Ante ello esta Asociación reitera su protesta pues se han celebrado varias reuniones extraordinarias a instancia de la Administración y pide expresamente que se convoque a una reunión ordinaria de la Mesa Delegada en el mes de Septiembre al haberlo solicitado ya con anterioridad y no haber obtenido ninguna respuesta.

El resto de la parte social coincide en que se debe celebrar una reunión ordinaria de la Mesa lo antes posible.

En cuanto a lo expuesto por la Unidad de Coordinación esta Asociación manifiesta que el nivel de cumplimiento es bastante irregular y que existe falta de homogeneidad en las

medidas adoptadas en las diferentes Unidades. Así por ejemplo hay unidades que realizan tomas de temperatura y test mientras otras no lo hacen y que tampoco entiende que el Ministerio de Defensa no pueda hacerlo mientras muchas empresas privadas remiten a sus empleados a las mutuas para hacerlas las pruebas de detección oportunas.

En relación a los informes de los comités de salud esta Asociación señala la falta de unidad de criterios en el ESPEMI para el uso de mascarillas y vuelve a exponer su queja por el documento que se estaba usando en el Órgano Central de la Defensa para la reincorporación voluntaria del personal vulnerable eximiendo de responsabilidad a la Administración. También vuelve a plantear la queja que se hizo en relación a la situación del INTA remitiendo a la Subdirección unos documentos suscritos por toda la Parte Social de dicho Organismo en el que se hace un histórico de toda la situación durante la pandemia poniendo de manifiesto las carencias existentes en la gestión de la crisis por la dirección del Organismo.

El Jefe de la Unidad de Coordinación explicó que desconocía dichas cuestiones y que se informará al respecto. Por otra parte manifiesta que en cuanto a actuaciones de vigilancia de la salud al Personal vulnerable se han realizado 1.517 informes por parte de los servicios de prevención.

Por la parte social se insiste en que la información que se nos traslada no es detallada, en especial en la Armada, y que se debería informar a los Delegados de Prevención sobre las medidas adoptadas con carácter previo a su implantación y no con posterioridad. También se pone de manifiesto por esta Asociación el elevado porcentaje de trabajadores en modalidad presencial (un 96,07 %) frente a un testimonial 3,81 % de personal en situación de trabajo no presencial y solo un 0,12 % de personal no incorporado.

En el apartado de ruegos y preguntas por parte de esta Asociación se pregunta si el Ministerio de Defensa tiene previsto elaborar un modelo normalizado de solicitud de teletrabajo o algún procedimiento al respecto, dándose además la circunstancia de que muchas Unidades están denegando esas solicitudes.

Por parte de la Administración se informa que no tiene previsto elaborar ningún documento ni procedimiento específico para dicho tema.

Se pregunta sobre dos posibles casos positivos de COVID19 en Cerro Muriano (Córdoba) y medidas adoptadas en el Centro, afirmando la Administración que no tiene conocimiento de ello.

Se pide que se nos informe sobre la situación del Personal en cada unidad durante el estado de alarma, con indicación del número de Trabajadores que han estado en teletrabajo, personal vulnerable, permiso para conciliación o que acudían presencialmente a turnos o a tiempo completo, afirmando la Administración no disponer de tales datos y que tendría que pedir informe a las unidades.

Se pregunta sobre la situación denunciada por esta Asociación en relación a la reducción de guardias alertadas de una representante de CSIF en el HCD Gómez Ulla, manifestando la Subdirectora que no tenía conocimiento del escrito presentado y que una vez que tenga conocimiento de su contenido pedirá informes a la Unidad.

Finalmente se pone de manifiesto por toda la parte social la necesidad de establecer con toda claridad la competencia de la Mesa Delegada sobre el Personal Estatutario dependiente de IGESA, tal y como se había manifestado en anteriores reuniones con el Subsecretario de Defensa, a lo que la Administración informa que todavía no se ha establecido con claridad dicha competencia estando el tema pendiente de desarrollo por Función Pública por cuestiones interpretativas de la normativa aplicable a dicho personal.

Esta Asociación manifiesta que con independencia de lo expuesto por la Administración la Mesa Delegada debe tener las competencias que le atribuye el art. 36.3 del EBEP a la Mesa General de la AGE en el ámbito del Ministerio de Defensa, y poder debatirse en futuras reuniones la situación del Personal temporal del Hospital Central de la Defensa.

Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*